

ORDENANZA N°1570/26

"Fondo Permanente Cuota Extraordinaria"

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Tanti solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que se adjunta a la presente. Y;

CONSIDERANDO:

Que reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
TANTI SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - APRUÉBASE el Pago a Proveedores que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.


Alcana Marina Echevarne
Secretario Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti




MARIA NILDA PATINO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ARTÍCULO 3º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

ARTÍCULO 4º. - El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5º. - FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6º. - El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7º. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en Sala de
Sesiones el 13/05
S/ Acta N° 9



Mariana Marina Echevarne
Secretaria Con. jo Deliberante
Municipalidad de Tanti



MARIA NILDA PATIÑO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

ANEXO I
Ord. 1560/26

PROVEEDOR	CUIT
EMPRENDIMIENTOS SRL	30-67871436-4
ELEKEBLUS SAS	30-71744159-8
TEJAMAX S.A.	30-71017524-8
MERCANTIL ANDINA SEGUROS	30-50003691-1
ODESUR SU	30-71735426-1
CENTRO DE BEBIDAS SRL	30-69887189-6

Dada en Sala de
Sesiones el 13/05
S/ Acta N° 9


Alejandra Marina Echevarne
Secretaria Con. jo Deliberante
Municipalidad de Tanti




MARIANA NILDA PATINO
Presidente Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO Nº 053/2026

Visto;

La Ordenanza Nº 1.570/26 "Fondo Permanente Cuota Extraordinaria", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102/91;

Que por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI DECRETA

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza Nº 1.570/26 "Fondo Permanente Cuota Extraordinaria", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 13 de Mayo de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 15 de Mayo de 2026.-


Francisco Chiarella
Secretario de Gobierno
y Coordinación Jurídica
Municipalidad de Tanti




Emiliano Paredos
Intendente
Municipalidad de Tanti